

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD.(CONTR 2021 807565, Lote 1)¹

En la ciudad de Sevilla, a la fecha del pie de firma de este documento



REUNIDOS

De una parte **Dña. María del Mar Plaza Yélamos** en su calidad de Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias establecidas por Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA N.º 227, de 25 de noviembre de 2022).

De otra parte, **Dña. María José Ramírez Fernández**, con ~~DNI XXXXXXXXX~~ en representación ECOHERENCIA SOC. COOPERATIVA ANDALUZA, con NIF F11897519, como ADMINISTRADORA SOLIDARIA de la Sociedad, nombrada por un periodo de seis años, según certificación registral de la Sociedad Cooperativa, debidamente bastateado por el Gabinete de la Junta de Andalucía, con fecha 28 de junio de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaria General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de fecha 30 de noviembre de 2021, actual Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el 29 de julio de 2022, por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (118.828,20 €) IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 5 de abril de 2023, a ECOHERENCIA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 29 de julio de 2022.

¹ Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)



MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS		29/05/2023 17:55:07	PÁGINA: 1 / 4
MARIA JOSE RAMIREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTizZGQ2YzY1ZDEzNzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del contrato consistirá en la realización de actividades de formación profesional y adquisición de competencias en las siguientes áreas temáticas:

LOTE 1.

1. GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS (RED NATURA 2000 ANDALUCÍA).
2. EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS.
3. MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, LA GEODIVERSIDAD, EL MANEJO CINEGÉTICO, LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y LA CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO FORESTAL.

En la zona geográfica correspondiente a ANDALUCÍA OCCIDENTAL: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (95.062,56 €), a lo que le corresponde un IVA de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (19.963,14 €), y un importe total de CIENTO QUINCE MIL VEINTICINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (115.025,70 €), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2023	13000110000/G/44F/62909/00/C14A0112M2_2016000080	62.678,00 €
2024	13000110000/G/44F/62909/00/C14A0112M2_2016000080	52.347,70 €

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose partir del día siguiente a la firma del mismo por el Órgano de Contratación.

MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS		29/05/2023 17:55:07	PÁGINA: 2 / 4
MARIA JOSE RAMIREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTizZGQ2YzY1ZDEzNzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 3 meses a contar desde la fecha de cada recepción parcial. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha solicitado la retención en el precio, por importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.485,35 €), que se retendrán del pago de la factura o facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la misma, en la forma y condiciones previstas en el anexo I del PCAP.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

DÉCIMO TERCERA.- El contratista, en la ejecución del contrato, se compromete a introducir, sin coste adicional, las siguientes **mejoras** presentadas en su oferta, consistentes en:

- 2 JORNADAS ADICIONALES a las requeridas en el PPT.

MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS		29/05/2023 17:55:07	PÁGINA: 3 / 4
MARIA JOSE RAMIREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTIzZGQ2YzY1ZDEzNzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Recursos humanos adicionales a los requeridos en el PPT para cada acción en los términos siguientes:
 - Para cada uno de los cursos presenciales de 20 horas: Una formadora mujer o un joven (menor de 35 años) extra
 - Para el curso presencial 40 horas: Una formadora mujer o joven (menor de 35 años) extra
 - Para el curso e-learning: Una formadora mujer o joven (menor de 35 años) extra
 - Para cada una de las jornadas: Una instructora mujer o joven (menor de 35 años) extra
- Realización de acción concreta: **“Curso sobre emprendimiento juvenil en espacios naturales para jóvenes: nuevas fórmulas de negocio orientadas a los recursos naturales”**, como uno de los cursos presenciales de 20 horas, con los siguientes contenidos:
 - *Conceptos clave: qué es la RENPA y la Red Natura 2000.
 - *Desafíos climáticos en los Espacios Naturales Protegidos.
 - *Modelos de emprendimiento verde y azul como solución a desafíos climáticos.
 - *Oportunidades de empleo y nuevos yacimientos para la mejora de la empleabilidad juvenil.
 - *Nuevas fórmulas de negocio orientadas a los recursos naturales.
 - *Ejercicios prácticos para el emprendimiento sostenible.
 - *Nuevas tecnologías y su aplicabilidad en el empleo y emprendimiento juvenil.
- Realizar todas las acciones presenciales del plan formativo en Espacios Naturales Protegidos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento, junto con los anexos siguientes:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Acuerdo de Confidencialidad
- Anexo de tratamiento de datos personales

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

EL CONTRATISTA,

Fdo.: María del Mar Plaza Yélamos

Fdo.: María José Ramírez Fernández

MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS		29/05/2023 17:55:07	PÁGINA: 4 / 4
MARIA JOSE RAMIREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTIzZGQ2YzY1ZDEzNzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	